

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Saita REPUBLICA ARGENTINA 16!/FAX: (54) (0387) 4255458 Resol, H N° SALTA, 0.5 MAR. 2002

194-02

Expte. Nº 4.916/01

VISTO:

Las observaciones efectuadas por la Dirección General de Personal a las resoluciones Nros. 1081/01 y 1083/01 referente a la situación de revista de Stella Maris MIMESSI SORMANI y José Luis MENDOZA, que vienen efectuando tareas de apoyo administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que en razón del grado de capacitación logrado por ambos contratados en el desempeño de las funciones asignadas, sumado a la dedicación y responsabilidad con que lo hacen, motivaron la decisión de confirmarlos en planta;

Que con su aporte laboral contribuyeron para que las actividades administrativas se desarrollaran con normalidad, a pesar de la falta de personal que se evidencia en algunas sectores a raíz del notable crecimiento de tareas en las distintas áreas;

Que el excelente concepto que se les adjudica, impulsa la decisión de mantenerlos en la planta en calidad de personal contratado;

Que presupuestariamente no existen inconvenientes habida cuenta que se trata de dos cargos de planta temporariamente no ocupados y que, por ende se encuentran financiados;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES R E S U E L V E:

ARTICULO l°.- DEJAR sin efecto lo dispuesto a través de las resoluciones Nros. 1081/01 y 1083/01 por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°. APROBAR los términos de los contratos celebrados entre esta Facultad y la Srta. Stella Maris MIMESSI SORMANI y el Sr. José Luis MENDOZA, y que se adjuntan como ANEXOS I y II respectivamente de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la vigencia de los contratos sea a partir del día 1° del corriente mes y hasta la sustanciación de los concursos respectivos, conforme a la reglamentación vigente, y/o hasta el reintegro del Sr. Adolfo Domingo ESCALANTE.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR los gastos que demanden los contratos de referencia a sendas categorías 5, de la Planta de Personal No Docente de esta Dependencia, transitoriamente vacantes por haber acce-



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta .../// REPUBLICA ARGENTINA 1el./FAX: (54) (0387) 4255458

Resol. H Nº

194-021

dido la Srta. Lucía RODRIGUEZ a un cargo superior, y por licencia sin goce otorgada al Sr. Adolfo ESCALANTE.

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE y remítase copia a los interesados, a la Dirección General de Personal, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable de esta Dependencia y División de Personal de la Facultad para su toma de razón y demás efectos.

jcl.-

Prof. SUSANA INES FERNANDES

SECRETARIA FACULTAD DE HUMANIDADES - UNE LIC E CATALINA BULIUBASICH

DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.

ANEXO I DE LA RESOLUCION H Nº

194-02

CONTRATO

--- Entre la Lic. CATALINA BULIUBASICH, Decana de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en adelante LA CONTRATANTE, y que constituye su domicilio laboral en el Complejo Universitario Gral. San Martín, por una parte, y la Srta. Stella Maris MIMESSI SORMANI, D.N.I. Nº 25.411.046, en adelante LA CONTRATADA, que registra como domicilio legal el de Barrio Castañares, Manzana I, Casa 9, Grupo 222, por la otra parte, se conviene celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo con la autorización conferida por Resolución, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATADA prestará servicios transitoriamente en Mesa de Entradas, de lunes a viernes a razón de 35 horas semanales, en el lugar y horario que establezca LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: LA CONTRATADA percibirá como retribución por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la categoría cuatro (4) del escalafón vigente para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Salta, pagaderos a mes vencido.

TERCERA: LA CONTRATADA percibirá igual compensación que corresponda al personal de planta permanente de su misma categoría en concepto de sueldo anual complementario, subsidio familiar y otros beneficios de carácter general vigentes para el personal agrupado en el estamento, durante el período de vigencia del presente contrato.

CUARTA: LA CONTRATADA queda comprendida dentro del Régimen de Licencias instituido por el Decreto 3413/79 o cualquiera que lo sustituya dentro del ámbito de la Universidad Nacional de Salta, asimismo se le aplicará el reglamento de asistencia, licencias, justificaciones y franquicias contenido en la Resolución R Nº 392/90.

--- En la sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, previa lectura y conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dos.

STELLA MARIS MIMESSI SÕRMANI D.N.I N° 25.411.046

Pacultad de Humanidades - UNSa

ANEXO II DE LA RESOLUCION H Nº 1 1 9 4 - 0 2

CONTRATO

--- Entre la Lic. CATALINA BULIUBASICH, Decana de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en adelante LA CONTRATANTE, y que constituye su domicilio laboral en el Complejo Universitario Gral. San Martín, por una parte, y el Sr. José Luis MENDOZA, D.N.I. Nº 25.522.654, en adelante EL CONTRATADO, que registra como domicilio legal el de Avda. Reimundín Casa 3, Grupo 200 Viviendas de Bº Castañares, por la otra parte, se conviene celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo con la autorización conferida por Resolución, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO prestará servicios transitoriamente en el Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, de lunes a viernes a razón de 35 horas semanales, en el lugar y horario que establezca LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá como retribución por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la categoría cuatro (4) del escalafón vigente para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Salta, pagaderos a mes vencido.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá igual compensación que corresponda al personal de planta permanente de su misma categoría en concepto de sueldo anual complementario, subsidio familiar y otros beneficios de carácter general vigentes para el personal agrupado en el estamento, durante el período de vigencia del presente contrato.

CUARTA: EL CONTRATADO queda comprendido dentro del Régimen de Licencias instituido por el Decreto 3413/79 o cualquiera que lo sustituya dentro del ámbito de la Universidad Nacional de Salta, asimismo se le aplicará el reglamento de asistencia, licencias, justificaciones y franquicias contenido en la Resolución R Nº 392/90.

--- En la sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, previa lectura y conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dos.

JOSE LUIS MENDOZA D.N.I. N° 25.522.654

> DECANA Facultad de Humanidades - UNSa.